



Pablo E. Ahumada Rojas
ABOGADO

Señora

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté.-

REF. Ejecutivo de Alimentos N° 2020 00180 00

Demandante: **CLAUDIA MILENA RODRÍGUEZ MALDONADO**

Demandado: **ANDRÉS LEONARDO GÓMEZ ROBAYO**

En mi condición de apoderado de la Demandante en el asunto de la referencia, de manera atenta allego la actualización de la liquidación del crédito, por los meses de abril a junio de dos mil veintidós (2.022), teniendo en cuenta para ello la liquidación que se encuentra en firme.

Liquidación a Marzo 30 de 2.022 \$25.071.465

Valor entregado el 18 de mayo de 2.022 \$11.886.875

Saldo: **\$13.184.590**

Vr. Cuota mes de abril de 2.022 \$ 960.014

Vr. Cuota mes de mayo de 2.022 \$ 960.014

Vr. Cuota mes de junio de 2.022 \$ 960.014

SUBTOTAL: **\$ 2.880.043**

Vr. Intereses a junio 30 de 2.022 \$ 226.569

Saldo: **\$13.184.590**

Vr. Cuotas abril a junio de 2.022 **\$ 2.880.043**

Vr. Intereses a junio 30 de 2.022 \$ 226.569

\$16.291.202

SON: DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ((16.291.202).

De igual manera solicito a la señora Juez, se ordene al Banco Agrario, que mes a mes, mi procurada pueda retirar la suma de dinero que se encuentre consignada, hasta nueva orden del Juzgado.

Así mismo se Oficie a DOÑA LECHE, a efecto de que se aumenten los montos a descontar al Demandado, toda vez que inicialmente se ORDENÓ descontarle hasta la suma de Veinte Millones de

Ubaté, Carrera 6ª N° 9 79 Oficina 202

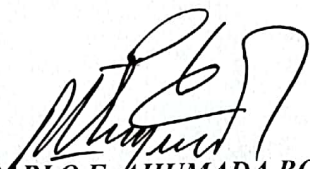
Correo: "ahumadarojaspablo@gmail.com"

Celular: 310 201 25 32

Pesos (\$20.000.000), teniendo en cuenta la liquidación aprobada por su Despacho y el valor de las cuotas que se deben seguir pagando por el demandado.

De la señora Juez,

Atentamente,



PABLO E. AHUMADA ROJAS
C. de C. N° 19.057.035
T. P. N° 72.248